

TÉRMINOS DE REFERENCIA
PROYECTO FERIA COSMOPROF MIAMI 2026
CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS EXPOSITORAS

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.

La Cámara de Comercio de Cali, es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan modifcan o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio de Cali tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial.
- b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- c) Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, entre otros.

En el ejercicio de estas funciones, la Cámara de Comercio de Cali coordina el Programa de Iniciativas Clúster de Cali y Valle del Cauca, cuyo objetivo es impulsar la competitividad de nueve dinámicas empresariales: Macrosnacks, Excelencia Clínica, Energía Inteligente, Proteína Blanca, Belleza, Sistema Moda, Hábitat Urbano, Economía Digital y Experiencias.

Dentro de este programa, las empresas del Comité Estratégico de la Iniciativa Clúster de Belleza priorizaron durante el año 2023 tres mercados potenciales para la exportación de productos de la industria de belleza: Ecuador, Perú y Estados Unidos. Adicionalmente, definieron una meta ambiciosa para guiar sus proyectos y actividades bajo un objetivo claro: “Para el año 2027, las empresas del Clúster de Belleza exportarán USD 70 millones”. Esta meta se desarrollará a través de tres líneas estratégicas:

- Desarrollo y adaptación de nuevos productos.
- Conexiones estratégicas intercluster.
- Reconocimiento de las marcas en mercados internacionales.

En el marco de la línea estratégica orientada al reconocimiento de marcas en mercados internacionales, uno de los mecanismos implementados ha sido la participación en ferias internacionales, estos eventos son importantes promotores de la internacionalización, ya que facilitan el acceso a nuevos mercados, la creación de redes de contacto, la promoción de productos, el análisis de la competencia, la obtención de feedback directo, el cierre de negocios y el aprendizaje de tendencias y mejores prácticas. Proveen una plataforma integral que impulsa la expansión global y el crecimiento competitivo en un entorno internacional. Durante tres

años consecutivos, las empresas del *Clúster* de Belleza han sido apoyadas por la Cámara de Comercio de Cali para participar en Cosmoprof North América, la feria líder de belleza en las Américas. En este evento, las empresas han representado a la región del Valle del Cauca y a Colombia, en uno de los encuentros más importantes a nivel mundial para la industria de belleza.

La participación en Cosmoprof North América ha generado resultados significativos, tales como:

- Más de 300 citas de negocios.
- Expectativas de ventas por más de USD 300 mil.
- Información de valor sobre tendencias de la industria de belleza.
- Alianzas estratégicas y contactos potenciales.
- 14 casos de éxito de empresas que han logrado firma de contratos con distribuidores de diferentes países.

Al mismo tiempo, se ha apoyado a micro y pequeñas empresas del *Clúster* de Belleza para participar en calidad de asistentes en Cosmoprof North America, con el objetivo de fomentar su cultura exportadora e incentivar su visión de proyección internacional. Este acompañamiento les ha permitido identificar tendencias clave de la industria, comprender las dinámicas de los mercados internacionales y generar conexiones de valor que fortalezcan su competitividad y capacidades para insertarse en el comercio global.

1.2. Justificación de la convocatoria

La convocatoria busca seleccionar a un máximo de diez (10) empresas de la Industria de Belleza del Valle del Cauca con el propósito de que participen en el proyecto “Feria Cosmoprof Miami 2026”. Este proyecto tiene como objetivo proporcionar a las empresas seleccionadas herramientas que les permitan incrementar su capacidad exportadora a través de su participación en eventos internacionales.

En el marco de este proyecto, las empresas tendrán la oportunidad de asistir a la feria líder de la industria de la belleza, “Cosmoprof Miami 2026”. Este evento reúne a profesionales y empresas de todos los sectores de la belleza para realizar negocios, crear alianzas estratégicas y conocer las últimas tendencias e innovaciones del mercado. La edición de 2026 concentrará a los principales distribuidores, retailers y público especializado del mercado latinoamericano y estadounidense, brindando una excelente oportunidad para que las marcas del *Cluster* de Belleza presenten su oferta adaptada a estos mercados.

Cosmoprof Miami 2026 se realizará en Miami, Florida, Estados Unidos, del 27 al 29 de enero de 2026. La participación en esta feria brindará a las empresas una valiosa oportunidad para aumentar su proyección internacional, explorar posibles oportunidades de negocio en un entorno altamente competitivo y dinámico, y conocer nuevos mercados. Asimismo, permitirá establecer contactos con expertos, proveedores y potenciales clientes, además de facilitar la identificación de tendencias e innovaciones, el análisis de la competencia y la promoción de una cultura exportadora que puede contribuir a su expansión internacional. Sin embargo, los resultados y beneficios dependerán de múltiples factores externos y particulares a cada empresa.

1.3. Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **Plataforma *Cluster*:** es una iniciativa de la Cámara de Comercio de Cali para acompañar e impulsar a las cadenas productivas más grandes, densas y dinámicas en el Valle del Cauca.

- b) **Iniciativa Cluster:** es un espacio para la discusión estratégica y apoyo técnico especializado para promover la formulación y el desarrollo de una agenda potente, orientada a alcanzar mayores tasas de crecimiento de las empresas que participan en cada cadena con el propósito de generar mayor valor y bienestar a la comunidad.
- c) **MEGA:** Una MEGA es una meta empresarial grande y ambiciosa focalizada en una ventaja competitiva única y centrada en la innovación, que cuenta con una estrategia clara y permite a las empresas o entidades un crecimiento rentable y sostenido en el tiempo.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como finalidad seleccionar hasta un máximo de diez (10) empresas pertenecientes a la Industria de Belleza del Valle del Cauca para que participen en el proyecto “Feria Cosmoprof Miami 2026”. Este proyecto busca impulsar la competitividad y el crecimiento de las empresas del sector belleza de la región, proporcionándoles herramientas estratégicas que fortalezcan su capacidad exportadora a través de la participación en eventos internacionales de alto impacto.

2.1 Objetivo general del proyecto

El proyecto “Feria Cosmoprof Miami 2026” tiene como objetivo proporcionar a las empresas beneficiarias las herramientas necesarias para aumentar su capacidad exportadora, facilitando su participación en eventos internacionales de alto impacto.

2.2 Objetivos específicos del proyecto

El proyecto “Feria Cosmoprof Miami 2026” tiene los siguientes objetivos:

- Brindar capacitación a las empresas en estrategias orientadas a fortalecer sus capacidades para la exportación y el acceso a mercados internacionales.
- Facilitar la participación de las empresas en la feria Cosmoprof Miami 2026, utilizando las estrategias y herramientas adquiridas durante el proyecto.
- Promover espacios de networking y oportunidades para establecer alianzas estratégicas con actores clave de la industria de la belleza a nivel internacional.
- Contribuir a la visibilidad y proyección de las marcas participantes en mercados internacionales, con un enfoque particular en el sector belleza.
- Fomentar el intercambio de buenas prácticas y lecciones aprendidas a partir de la participación en la Feria Cosmoprof Miami 2026, a través de mecanismos de divulgación y transferencia de conocimiento.

2.3 Duración del proyecto

El proyecto “Feria Cosmoprof Miami 2026” tendrá una duración aproximada de ocho (8) meses, contados a partir del mes de la firma del acta de vinculación al proyecto.

2.4 Fases del proyecto

El proyecto “Feria Cosmoprof Miami 2026” se llevará a cabo en tres (3) fases, dentro de las cuales se desarrollarán las siguientes actividades:

1. Fase 1: Proceso de formación y fortalecimiento de capacidades exportadoras

Actividades:

- **Formación en fortalecimiento de capacidades exportadoras**

Esta actividad tiene como propósito fortalecer las habilidades de las empresas participantes en temas clave para su internacionalización, brindando herramientas prácticas para mejorar su capacidad exportadora, así como sus competencias en negociación con contrapartes internacionales. A través de estas sesiones, se busca potenciar su preparación para acceder y consolidarse en mercados externos de manera estratégica y sostenible.

*La temática será definida por la Cámara de Comercio de Cali y la sesión se llevará a cabo en el mes de enero.

2. Fase 2: Participación en *Cosmoprof Miami 2026*

Actividades:

- **Participación como expositores en la feria internacional Cosmoprof Miami 2026:** Las empresas contarán con un espacio de exhibición para sus productos en el stand de la feria, y podrán asistir máximo 2 personas por empresa.
- **Envío de muestras de exhibición para la feria:** La Cámara de Comercio de Cali, apoyará a las empresas en el envío de muestras que serán exhibidas en el stand de la feria, cubriendo los costos de envío de las mismas.
- **Apoyo en la gestión de la agenda comercial:** Se colaborará con aliados estratégicos, como ProColombia, para identificar socios potenciales que faciliten espacios de *networking* para las empresas.

3. Fase 3: Presentación de resultados

Actividades:

- Actividades y/o herramientas de divulgación de resultados y buenas prácticas para participación en eventos internacionales por parte de las empresas que asistan a la feria, para compartir su experiencia con las demás empresas del Clúster de Belleza.
- Las empresas expositoras deberán brindar al equipo de la Cámara de Comercio de Cali la información de los resultados de su participación durante el evento, mediante una herramienta que la Cámara determinará.

3. Beneficios del proyecto

Con la participación en el proyecto *Feria Cosmoprof Miami 2026*, se busca que las empresas obtengan los siguientes beneficios:

Empresas del Clúster de Belleza con:

- Conocimientos en aspectos claves de preparación que deben tenerse en cuenta para participar en eventos internacionales.
- Desarrollo de capacidades y una mejor comprensión del potencial de sus marcas y productos para acceder a mercados internacionales.
- Posible identificación de oportunidades de negocio y conexiones con clientes potenciales en mercados internacionales.
- Empresas del Clúster de Belleza con mayores herramientas y conocimientos para implementar estrategias de acceso a mercados internacionales

Nota:

- Con su participación en el proyecto, la empresa entiende y acepta que la Cámara de Comercio de Cali no garantizará un resultado o beneficio específico, y que las obligaciones asumidas por parte de la Cámara de Comercio de Cali en el marco del proyecto “Feria Cosmoprof Miami 2026” son de medio y no de resultado.
- La Cámara de Comercio de Cali no será responsable por la percepción de utilidad o satisfacción de la empresa con respecto al proyecto de los presentes términos de referencia. La empresa reconoce que la utilidad del programa está sujeta a múltiples factores, incluidos su propio nivel de participación y el contexto empresarial específico.

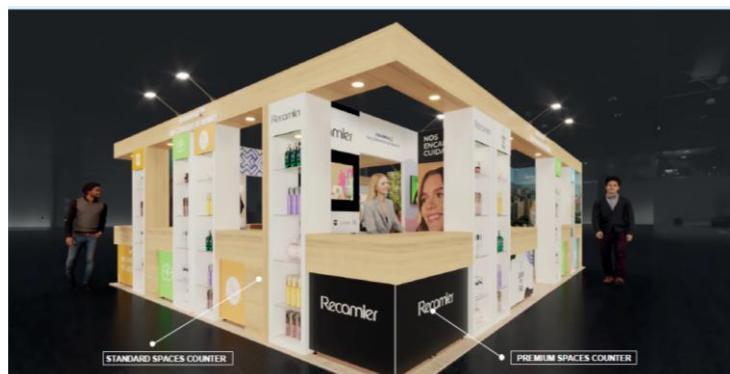
3.1. Espacios de exhibición y asignación de stands

Las diez (10) empresas seleccionadas en la presente convocatoria tendrán acceso a un espacio de exhibición en el pabellón de la Cámara de Comercio de Cali en Cosmoprof Miami 2026 en un espacio con un área total de 48m² con acceso a 3 pasillos (tipo península). Los espacios disponibles se distribuyen así:

Tipo de Stand	# Stands	Área	Características
Estándar	6	1.82 m ² (1.40 x 1.30 m)	<ul style="list-style-type: none"> - Counter con puertas y entrepaño en madera Medidas combinadas aproximadas del counter total: 119 cm de ancho x 65 cm de alto - Mueble de exhibición en madera pintada y acrílico de 50cm x 30cm x 216cm -Impresión del branding de la marca - Una (1) silla alta Caneca de basura

Premium	4	2,56 m ² (1.44 x 1.78 m)	<ul style="list-style-type: none"> -Counter con puertas y entrepaño en madera Medidas combinadas aproximadas del counter total: 207 cm de ancho x 65 cm de alto - Mueble de exhibición en madera pintada y acrílico de 50cm x 30cm x 216cm -Impresión del branding de la marca - Una (1) silla alta - TV 32" -Caneca de basura
Áreas comunes			<ul style="list-style-type: none"> -Bodega compartida con estantería para almacenamiento (4.0 m²) -Zona de coworking para reuniones o atender posibles clientes (12.1 m²)

A continuación, se presentan imágenes de referencia de los stands, con el fin de facilitar la identificación de sus principales características. Las imágenes incluidas en este documento son de carácter ilustrativo y podrían variar según el diseño final definido por el proveedor de montaje seleccionado. Asimismo, las marcas visibles en dichas imágenes no corresponden a las empresas participantes del proyecto y se utilizan únicamente con fines demostrativos.



*Imagen de referencia espacios Premium

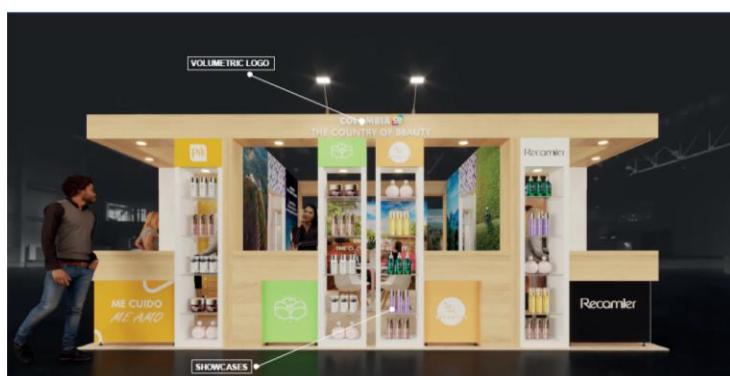


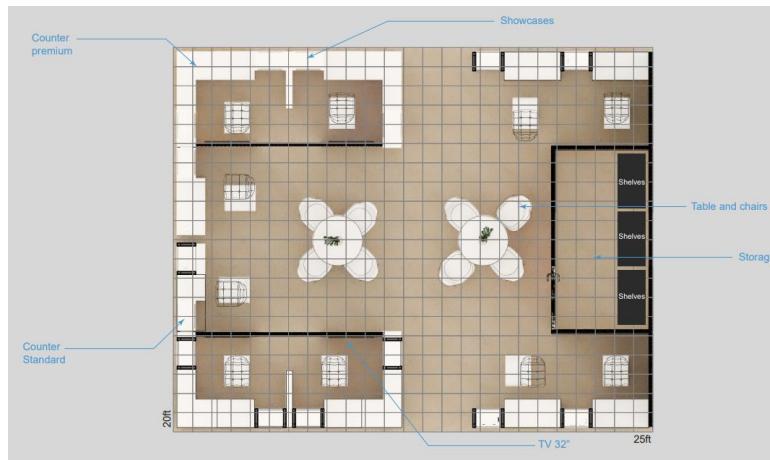
Imagen de referencia de vista frontal del stand



Imagen de referencia de vista lateral izquierda del stand



*Imágenes de referencia



*Imagen de referencia

3.1.1. Asignación de stands

- Cada empresa deberá manifestar en el formulario si prefiere stand Estándar o Premium.
- **La elección del tipo de stand no incidirá en la selección ni en el puntaje de evaluación.**
- La asignación de los espacios dentro del stand se realizará de manera aleatoria mediante sorteo, una vez se hayan seleccionado las empresas participantes, durante la reunión preoperativa previa al evento. Esta disposición aplicará tanto para las empresas del nivel estándar como para las del nivel premium.
- Cuando el número de empresas que soliciten stand Premium exceda la disponibilidad, se asignarán prioritariamente a quienes obtengan mayor puntaje en la evaluación.
- La ubicación dentro del pabellón se definirá mediante sorteo aleatorio con acta en la reunión preoperativa.
- La Cámara gestionará la instalación y adecuación de los stands garantizando una condición de calidad homogénea para todas las empresas según el tipo de stand asignado.
- En cuanto al branding y la identidad visual, el equipo de Comunicaciones de la Cámara de Comercio de Cali proporcionará los lineamientos correspondientes, con el fin de asegurar una imagen unificada y coherente del pabellón y de las empresas participantes.

4. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

4.1. Postulación y procedimiento para participar

Para la postulación e inscripción, el participante interesado deberá diligenciar dentro del plazo definido en el “Cronograma de la Convocatoria”, el formulario disponible en línea y al que se accederá a través del siguiente vínculo: <https://survey.alchemer.com/s3/8538314/Inscripción-Feria-Cosmoprof-Miami-2026>

4.2. Documentación requerida:

Las empresas que deseen participar en la presente convocatoria deberán adjuntar en el formulario en línea los siguientes documentos:

- a) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- b) Rut de la empresa.
- c) Copia de la VISA AMERICANA y del pasaporte vigente con fecha de validez mínimo para el mes de febrero de 2026
- d) Carta de compromiso de participación en el proyecto, firmada por el representante legal de la empresa.
- e) Ficha técnica o brochure del producto.

4.3. Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia, que será enviada a través de correo electrónico.

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatorias e inscripciones	Desde el 13 de noviembre de 2025 y hasta el 19 de noviembre de 2025
Evaluación de los participantes	A partir del 19 de noviembre de 2025 hasta 21 de noviembre
Selección y vinculación de los participantes	A partir del 21 de noviembre de 2025
Inicio de las actividades de la fase 1	A partir del 12 de enero de 2026 hasta el 23 de enero de 2026
Inicio actividades de la fase 2	27, 28 y 29 de enero de 2026
Inicio actividades de la fase 3	A partir del 16 de febrero de 2026

4.4. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los términos de referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas mediante correo electrónico a la dirección plataformacluster@ccc.org.co con copia al pgiraldo@ccc.org.co; gsandova@ccc.org.co indicando en el asunto el nombre del participante.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante adenda.

4.5. Declaraciones

El participante declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación.
- b) No figura reportado ni sus representantes legales en ninguna lista restrictiva.
- c) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio de Cali, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- d) No está incurso en ningún conflicto de interés con la Cámara de Comercio de Cali.
- e) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio de Cali para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades.
- f) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio de Cali es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.
- g) Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

- h) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio de Cali para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de la participación en el proyecto, para constatar la transparencia y licitud de sus actividades, y el cumplimiento de los requisitos habilitantes y calificables de los términos de referencia de esta convocatoria.
- i) Conoce que en el evento en que se retire del proyecto durante su ejecución, no habrá lugar a ningún tipo de devolución de aportes, reclamación de su parte, ni indemnización alguna.

4.6. Requisitos mínimos para participar (habilitantes)

Todo participante que desee participar en el proyecto “Feria Cosmoprof Miami 2026” deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITO	Medio de acreditación	VERIFICACIÓN
Ser una persona natural o jurídica legalmente constituida, registrada en alguna de las Cámaras de Comercio del Valle del Cauca o tener matriculado algún establecimiento de comercio, agencia o sucursal en la misma.	Verificación interna por parte de la Cámara de Comercio de Cali	Cumple / No cumple
Formulario de inscripción en línea.	Diligenciamiento del formulario https://survey.alchemer.com/s3/8538314/Inscripción-Feria-Cosmoprof-Miami-2026	Cumple / No cumple
Pertenecer a alguna actividad económica relacionada con la industria de belleza y cuidado personal	RUT	Cumple / No cumple
Capacidad de inversión según lo establecido en el ítem 3.6.4	Carta de compromiso firmada por el representante legal de la empresa	Cumple / No cumple
VISA AMERICANA o Pasaporte Alemán y pasaporte colombiano	Copia de la VISA AMERICANA o el Pasaporte Alemán y el pasaporte colombiano vigente con fecha de validez mínimo para el mes de febrero de 2026	Cumple / No cumple
Tener mínimo un producto definido para exportar	Ficha técnica o brochure del producto	Cumple / No cumple
Que sus productos o el producto cuenten con Registro Invima (Solo si son cosméticos)	Certificado del Registro Invima para los productos o el producto cosmético, si aplica	Cumple / No cumple

A continuación, se explica cada uno de los anteriores requisitos para participar como expositores en la feria Cosmoprof Miami 2026:

4.6.1. Ser una persona natural o jurídica legalmente constituida, registrada en una de las Cámaras de Comercio del Valle del Cauca o tener matriculado algún establecimiento de comercio, agencia o sucursal en la misma”.

Las empresas participantes deben ser:

1. Personas naturales registradas en una Cámara de Comercio del Valle del Cauca con una antelación no inferior a un (1) año y medio a la fecha de apertura de la presente convocatoria, o tener matriculado un establecimiento de comercio en la misma con la misma antigüedad.
2. Personas jurídicas constituidas legalmente con antelación no inferior a un (1) año y medio a la fecha de apertura de la presente convocatoria, y que estén registradas en una Cámara de Comercio del Valle del Cauca o que cuenten con una sucursal, agencia o establecimiento de comercio matriculado en alguna de estas Cámaras.

4.6.2. Formulario de inscripción en línea:

Las empresas interesadas en participar en el proyecto deberán diligenciar el formulario web de inscripción en línea a la convocatoria, y adjuntar la documentación requerida dentro del mismo.
<https://survey.alchemer.com/s3/8538314/Inscripción-Feria-Cosmoprof-Miami-2026>

4.6.3. Pertenecer a alguna actividad económica relacionada con la industria de belleza y cuidado personal:

La empresa participante, de acuerdo con su objeto social, debe desarrollar al menos una actividad relacionada con los segmentos de Belleza, bien sea:

- (i) Productos de cuidado facial y corporal
- (ii) Productos de cuidado capilar
- (iii) Fragancias
- (iv) Cosméticos
- (v) Productos de cuidado oral
- (vi) Otros productos relacionados con belleza y cuidado personal

4.6.4. Capacidad de inversión

El aporte que deberán realizar las empresas participantes se determinará de acuerdo con la clasificación de cada empresa (micro, pequeña, mediana o grande) atendiendo los criterios establecidos en el Decreto 957 de 2019, que define las categorías empresariales según los ingresos anuales y activos totales.

Las empresas participantes deberán realizar un aporte económico a la Cámara de Comercio de Cali, según la clasificación y los montos detallados a continuación:

Tamaño de la empresa	Ingresos anuales (pesos colombianos a 2024)	Apote efectivo (USD) IVA incluido para espacio estándar	Apote en efectivo adicional al valor del espacio estándar (USD) para espacio premiuim
Grande	Superior a \$81.731.431.725	6.128	
Mediana	Superior a \$9.648.089.675 y hasta \$81.731.431.725	4.085	USD 1.510 Nota: Este valor podrá variar según los requerimientos adicionales que las empresas acuerden con el proveedor del stand.
Pequeña	Superior a \$1.108.992.595 y hasta \$9.648.089.675	3.023	
Micro	Hasta \$1.108.992.595	2.328	

Dicho aporte deberá ser pagado en una (1) cuota y liquidado a la TRM de la fecha de emisión de la factura. Este aporte corresponde a la participación en el proyecto, el cual incluye la asignación de espacio y stand en la feria Cosmoprof Miami 2026, así como otros beneficios adicionales, tales como formación especializada y apoyo en el envío de muestras, entre otros. En virtud de este compromiso, la Cámara de Comercio de Cali emitirá la factura correspondiente por dicho concepto. La empresa conoce y acepta que el pago de su aporte deberá realizarse a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura.

El pago se liquidará y deberá hacerse a la TRM de la fecha de emisión de la factura, sin embargo, se establece una banda cambiaria de mínimo **CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$4.000)** y **CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$4.400)**.

En ese orden de ideas, si el día que se emita la factura la TRM se encuentra dentro del rango de CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$4.000) y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$4.400), el pago de liquidará a la TRM de la fecha de emisión de la factura. Si el día de emisión de la factura la TRM se encuentra por debajo del rango mínimo, el aporte se pagará a una TRM de CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$4.000) y si se encuentra por encima del rango, pagará a una TRM de CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$4.400).

Con ocasión a dicho aporte la empresa podrá ser expositora en la Feria Cosmoprof Miami 2026, sin embargo, dicho valor no incluye los tiquetes, estadía/hospedaje, alimentación, seguro médico para ingresar al país o transporte de los asistentes, los cuales deberán ser asumidos por cuenta y riesgo de la misma. Para el cumplimiento de este requisito, la empresa participante deberá adjuntar carta de compromiso firmada por el representante legal de la empresa.

En caso de que una empresa no pueda asistir a la feria después de haber realizado el aporte, dicho aporte no será reembolsable, salvo que la empresa notifique a la Cámara de Comercio de Cali su imposibilidad de participar con al menos treinta (30) días de antelación a la fecha de inicio de la feria Cosmoprof Miami 2026. Si la notificación se realiza dentro de este plazo, se evaluará la posibilidad de reembolsar parcialmente el aporte, descontando los gastos administrativos y otros costos no recuperables asociados a la participación en el proyecto. Si la empresa no notifica su desistimiento dentro del plazo indicado, el aporte será no reembolsable en su totalidad.

El valor adicional de USD 1.510 correspondiente a la opción de stand Premium solo será exigible cuando sea asignado dicho tipo de espacio, conforme al procedimiento establecido en el numeral 3.1.

La preferencia del participante por el tipo de stand (Estándar o Premium) no incide en la evaluación ni en la selección de las empresas. La asignación del tipo y ubicación del stand se realizará conforme a lo establecido en el numeral “3.1 Espacios de exhibición y asignación de stands” del presente documento.

4.6.5. VISA AMERICANA y/o Pasaporte

La persona designada por la empresa para asistir a la Feria Cosmoprof Miami 2026 deberá contar con los documentos de viaje requeridos para ingresar a los Estados Unidos. En consecuencia:

Podrá acreditar el cumplimiento de este requisito mediante una VISA americana vigente y pasaporte colombiano con una fecha de validez mínima hasta febrero de 2026; o,

En caso de contar con pasaporte alemán, se deberá presentar copia de este junto con el pasaporte colombiano vigente con la misma fecha mínima de validez.

Para efectos de verificación, la empresa deberá adjuntar copia legible de la VISA americana o del pasaporte alemán, según corresponda, junto con el pasaporte colombiano de la persona designada.

4.6.6. Tener mínimo un (1) producto definido para exportar

La empresa debe tener al menos un producto definido y preparado para exportación. Para cumplir con este requisito, la empresa deberá proporcionar la ficha técnica y/o brochure del producto seleccionado para exportación.

La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante, y en caso de evidenciar que, el participante ha faltado a la verdad, procederá de conformidad con lo establecido en el numeral “Rechazo o eliminación de postulaciones”.

4.6.7. Que sus productos o el producto cuenten con Registro Invima (Solo si son cosméticos)

Cuando los productos con los que la empresa pretende participar en la feria correspondan a la categoría de cosméticos según lo dispuesto en la normatividad sanitaria vigente, el proponente deberá acreditar que dichos productos cuentan con Registro Sanitario Invima vigente.

El proponente deberá aportar, para cada producto cosmético que se promocionará durante el proyecto el certificado de Registro Sanitario Invima.

Solo podrán participar productos debidamente autorizados ante la autoridad sanitaria. En ningún caso se permitirá la promoción de productos cosméticos sin registro, con registro vencido o no coincidente con la Empresa participante.

4.7. Criterios de Evaluación (calificables)

A todo participante que cumpla con los requisitos mínimos para participar de carácter habilitante, se le realizará un análisis en donde se evalúen y califiquen los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Renovación de la matrícula mercantil al 04 de abril de 2025	20
Haber participado en las actividades, eventos, proyectos ejecutados durante el 2024 y/o en lo corrido del año 2025 de la Iniciativa Cluster de Belleza	30
Afiliación a Cámara de Comercio de Cali	20
Portafolio con productos innovadores para exportar	20
Participación por primera vez en la feria Cosmoprof North América con la Cámara de Comercio de Cali	10
TOTAL	100 PUNTOS

A las postulaciones se les otorgará un puntaje de acuerdo con los máximos indicados en esta tabla, según disponga el criterio o forma de evaluar.

Serán elegidos los primeros 10 participantes que obtengan el mayor puntaje.

A continuación, se explica cada uno de los anteriores criterios en cuanto a su descripción y forma de evaluar, así:

4.7.1. Renovación oportuna de matrícula mercantil

Si el participante tiene vigente su matrícula mercantil y renovó antes o el 04 de abril de 2025, se le asignarán veinte (20) puntos. Si el participante tiene vigente su matrícula mercantil y fue renovada después del 04 de abril de 2025, no se le asignarán puntos.

4.7.2 Haber participado en las actividades, eventos, proyectos ejecutados durante el 2024 y/o en lo corrido del año 2025 en la Iniciativa Clúster de Belleza

El equipo de la Cámara de Comercio de Cali validará si la empresa ha participado en las diferentes actividades, eventos y proyectos que durante el 2024 y/o en lo corrido del año 2025 ha ejecutado la Iniciativa Cluster de Belleza, de ser así se le asignarán hasta (30) puntos. Si el participante no cumple con este requisito no se le asignarán puntos.

4.7.3. Afiliación a la Cámara de Comercio de Cali

Si el participante tiene calidad de afiliado a la Cámara de Comercio de Cali se le asignarán veinte (20) puntos. Si el participante no es afiliado a la Cámara de Comercio de Cali no se le asignarán puntos.

4.7.4 Portafolio con productos innovadores para exportar

Se evaluará la innovación y sostenibilidad de la propuesta, considerando los siguientes aspectos:

- **Portafolio de productos:** Se valorará la existencia de un portafolio de productos innovadores para exportación, con énfasis en formulaciones basadas en ingredientes naturales.
- **Empaques ecológicos:** Se puntuará el uso de empaques ecológicos (reciclables, biodegradables o reutilizables) que demuestren un compromiso con la sostenibilidad.
- **Etiquetado en inglés:** Se evaluará la claridad y precisión del etiquetado de los productos en inglés.

Si la propuesta cumple con estos criterios de manera sobresaliente, se asignarán hasta 20 puntos.

La evaluación de este criterio estará a cargo del comité evaluador de la Cámara de Comercio de Cali, quien valorará en qué medida la propuesta cumple con los objetivos y metas del proyecto, considerando los aspectos de innovación, sostenibilidad y etiquetado.

4.7.5. Participación por primera vez como expositor en la feria Cosmoprof North América con la Cámara de Comercio de Cali

Si la empresa participará por primera vez como expositor en la feria Cosmoprof North América con apoyo de la Cámara de Comercio de Cali, se le asignarán 10 puntos. El equipo de la Cámara de Comercio de Cali verificará esta información de acuerdo con el historial de participación de empresas en versiones anteriores.

4.8. Evaluación

Las postulaciones serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como evaluadas y calificadas de conformidad con los criterios de evaluación de carácter calificable, dispuestos en los presentes términos de referencia.

4.8.1 Comité Evaluador

Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali conformará un Comité Evaluador de mínimo dos (2) integrantes, los cuales serán determinados por el director(a) de la Unidad o Área responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en los numerales anteriores.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las postulaciones de conformidad con los criterios habilitantes y calificables dispuestos en estos términos de referencia. El Comité Evaluador, podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio de Cali, independientemente de su modalidad de vinculación.

4.8.2 Facultades del Comité Evaluador

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
- b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes para participar del proyecto.
- c) Realizar la evaluación de criterios calificables y otorgar el puntaje correspondiente.
- d) Coordinar actividades del proyecto garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- e) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del proyecto.
- f) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el proyecto.

- g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de estos.
- h) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el proyecto o la convocatoria, previa notificación vía correo electrónico a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- i) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.
- j) Descartar postulaciones si lo considera pertinente.

4.8.3 Subsanación o aclaración de documentos requeridos:

Si dentro del término de evaluación la Cámara de Comercio de Cali determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante para que subsane dicho requerimiento dentro del plazo que sea indicado por la Cámara de Comercio de Cali. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio de Cali dentro del término señalado, se entenderá descalificada la postulación del participante.

En caso de que la Cámara de Comercio de Cali lo considere necesario o a petición de los proponentes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado, plazo que en todo caso deberá estar comprendido dentro del término establecido en el cronograma para la subsanación, salvo que la Cámara de Comercio de Cali mediante adenda a los presentes términos de referencia amplíe dicho término.

4.8.4 Criterios de desempate

En caso de existir empate entre dos o más participantes que tengan el mismo puntaje se seleccionará el ganador por orden de llegada de los documentos.

4.9. Selección de los participantes

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y calificables de las postulaciones, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar los participantes beneficiarios.

La Cámara de Comercio de Cali comunicará a los participantes los resultados del proceso de selección vía correo electrónico.

4.10. Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos y documentos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta. La Cámara de Comercio solicitará complementar o aclarar la documentación presentada por el participante, cuando sea necesario, dentro del término que señale para tal efecto. En el caso que el postulante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido, dará lugar a que la empresa sea declarada como rechazada y por ende no podrá ser seleccionada como participante del proyecto.

La Cámara de Comercio de Cali procederá con el rechazo de las postulaciones en los siguientes casos:

- Cuando el participante no subsane o aclarare la información solicitada por la Cámara de Comercio de Cali, dentro del plazo otorgado para ello.
- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde en algún aspecto a la verdad.
- Cuando el participante se inscriba a la convocatoria objeto del presente documento de manera extemporánea.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

4.11. Suscripción del acta de vinculación

Si, de acuerdo con el orden de elegibilidad resultado de la evaluación, la postulación se selecciona, se informará por escrito de dicha situación al participante para iniciar los trámites de suscripción y legalización del acta de vinculación.

No obstante, lo anterior, el perfeccionamiento y ejecución del acta de vinculación que eventualmente se celebre como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali.

Para iniciar dicho proceso de vinculación la Cámara de Comercio de Cali remitirá el acta de vinculación proyectada al participante seleccionado, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte de éste.

5. SUPERVISION E INTERVENTORÍA

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión del proyecto. La Cámara de Comercio de Cali delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la Cámara de Comercio de Cali mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del proyecto amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali podrá contratar los servicios de interventoría al proyecto con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

6. DISPOSICIONES ADICIONALES

6.1. Contribución/pago económico/ del participante

Los participantes que queden seleccionadas como beneficiarios del proyecto “Feria Cosmoprof Miami 2026”, deberán pagar un valor por concepto de participación en el proyecto, que representa su nivel de compromiso y desempeño durante este. El pago deberá ser realizado a nombre de la Cámara de Comercio de Cali los cuales deberán ser pagados en una (1) cuota, y se liquidarán a la TRM de la fecha de emisión de la factura. En virtud de este compromiso, la Cámara de Comercio de Cali generará la factura correspondiente por dicho concepto. En todo caso, la Empresa conoce y acepta que el pago de su aporte a la Cámara de Comercio de Cali deberá realizarse a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura.

El pago se liquidará y deberá hacerse a la TRM de la fecha de emisión de la factura, sin embargo, se establece una banda cambiaria de mínimo CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$4.000) y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$4.400).

En ese orden de ideas, si el día que se emita la factura la TRM se encuentra dentro del rango de CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$4.000) y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$4.400), el pago de liquidará a la TRM de la fecha de emisión de la factura. Si el día de emisión de la factura la TRM se encuentra por debajo del rango mínimo, el aporte se pagará a una TRM de CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$4.000) y si se encuentra por encima del rango, pagará a una TRM de CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$4.400).

Con ocasión a dicho aporte la empresa podrá ser expositora en la Feria Cosmoprof Miami 2026, sin embargo, dicho valor no incluye los tiquetes, estadía/hospedaje, alimentación, seguro médico para ingresar al país o transporte de los asistentes, los cuales deberán ser asumidos por cuenta y riesgo de la misma. Para el cumplimiento de este requisito, la empresa participante deberá adjuntar carta de compromiso firmada por el representante legal de la empresa. Con ocasión del aporte la empresa podrá participar como expositora en la Feria Cosmoprof Miami 2026. No obstante, dicho aporte **NO** cubre los siguientes gastos, que deberán ser asumidos por la empresa beneficiaria:

- **Tiquetes:** Costo de los pasajes aéreos.
- **Estadía/Hospedaje:** Costos de alojamiento durante la feria.
- **Alimentación:** Gastos de comida y bebidas.
- **Seguro Médico:** Seguro para cubrir cualquier necesidad médica durante la estancia en el extranjero.
- **Transporte de Asistentes:** Costos relacionados con el transporte dentro del país anfitrión.

La empresa beneficiaria del proyecto asistirá a la feria por su cuenta y riesgo, y será responsable de verificar el cumplimiento de todos los requisitos de entrada al país en el que tendrá lugar la misma, exonerando de cualquier tipo de responsabilidad a la Cámara de Comercio de Cali ante la ocurrencia de algún incidente o incumplimiento de requisitos que impida el ingreso al país en el que se llevará a cabo la feria.

De igual manera, la empresa beneficiaria entiende y acepta que Cosmoprof Miami 2026, no es una feria organizada por la Cámara de Comercio de Cali, y la misma puede ser suspendida o cancelada en cualquier momento por sus organizadores, por lo que la Cámara de Comercio de Cali no será responsable de los daños o perjuicios que dicha cancelación o suspensión pueda ocasionarle.

El aporte de la empresa deberá ser pagado en la cuenta bancaria que le indique la Cámara de Comercio de Cali, en los plazos y tiempos establecidos entre las partes en el documento contractual que eventualmente se suscriba.

6.2. Desvinculación del proyecto

El participante será desvinculado del proyecto en los siguientes casos:

- Cuando la empresa, alguno de sus asociados o administradores resulten formalmente incluidos en alguna investigación por prácticas de Lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo.
- Por incumplir cualquier precepto relacionado con la normatividad de Protección de Datos Personales, sin perjuicio en las denuncias que el titular del derecho perjudicado pueda imponer a las distintas autoridades correspondientes.
- Por incumplir las disposiciones relacionadas con propiedad intelectual, sin perjuicio de las denuncias a que haya lugar ante las entidades encargadas de vigilar los asuntos relacionados con propiedad industrial y derechos de autor.
- Plagiar materiales, trabajos, propuestas y demás documentos generados en los grupos de trabajo, así como las fuentes bibliográficas consultadas en los diferentes soportes.
- Cuando la empresa no busque reemplazo de quienes estén a cargo del proyecto, tras presentar cambios en su equipo de trabajo.
- Por incumplimiento de los compromisos y actividades en el marco del proyecto.
- Por el uso inapropiado de los ambientes de aprendizaje (infraestructura, equipos, herramientas, recursos didácticos, técnicos, tecnológicos, bibliográficos) disponibles para su proceso de formación, asumiendo responsabilidad legal en situaciones de utilización inadecuada y uso indebido, que deterioran los ambientes de aprendizaje y generan detimento patrimonial.
- Por realizar actos que saboteen, perturben o impidan las actividades de formación y acompañamiento del proyecto, o en los sitios donde se le represente.
- Por presentar como propios, escritos, documentos, ideas, o resultados que no sean de su autoría en alguna de las actividades y prácticas de formación del proyecto.
- Por incumplimiento de los acuerdos de confidencialidad del presente documento.
- Por incumplimiento de lo establecido en el presente documento.
- Por no guardar el respeto debido a la integridad física y buen nombre de los funcionarios, clientes y emblemas o símbolos que representan a la Cámara de Comercio de Cali.
- Cuando la empresa se encuentre incursa en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad, prohibición para contratar con la Cámara de Comercio de Cali.

En los casos previstos en los literales anteriores, no habrá lugar al reembolso de aportes o pagos realizados por el participante beneficiario del proyecto.

6.3. Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia hará que la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

Por su parte, en el evento que la Empresa no cumpla con las actividades planeadas y/o no cumpla con los requisitos del Programa, no se aprobará su participación en el programa.

Adicionalmente, en caso de incumplimiento de las obligaciones del presente documento, la Cámara podrá generar a la Empresa un (1) punto negativo para las futuras evaluaciones en los programas que adelante la Cámara de Comercio de Cali, en los que la Empresa participe.

En caso de incumplimiento de los compromisos u obligaciones emanadas del presente documento, la Cámara de Comercio de Cali podrá cobrar, a título de cláusula penal, una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte pagado por la Empresa para su participación en el proyecto, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en este documento.

6.4. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el proyecto. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la misma, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del proyecto. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del proyecto, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del proyecto a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

Por ningún motivo se devolverá el dinero pagado por el participante seleccionado para ser parte del proyecto.

6.5. Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios del proyecto se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

6.6. Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

6.7. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de Cali de aceptar alguna postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

6.8. Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el proyecto, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes.

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el proyecto convienen que durante la realización del mismo, toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio de Cali acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio de Cali ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar a la información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del proyecto.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para

cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones.

6.9. Propiedad intelectual

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentará todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

6.10. Tratamiento de datos personales

6.10.1. Deberes y obligaciones del manejo de la información

El participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia.

6.10.2. Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

Con la inscripción a la convocatoria del proyecto, el representante legal del participante autoriza de forma libre, consciente, expresa e informada a la Cámara de Comercio de Cali, persona jurídica de derecho privado, con NIT 890.399.001-1, domiciliada en Cali, en la calle 8 # 3 -14 Edificio Cámara de Comercio de Cali, teléfono PBX (+57) 602 8861300, en calidad de Responsable del Tratamiento de información personal, para que recoleste, almacene, circule, publique, use, procese, compile, actualice, suprima, intercambie, transmita y/o transfiera a terceros los datos personales que conozca en virtud de esta convocatoria y el desarrollo del proyecto y realice el tratamiento de estos por cualquier medio para una o más de las siguientes finalidades: 1) Registrar, gestionar, hacer seguimiento y actualizar la participación en el proyecto y en otros eventos o contenidos ofrecidos por la Cámara de Comercio de Cali. 2) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio de Cali. 3) Realizar el envío de invitaciones, información y/o campañas de expectativa sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio de Cali a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 4) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio de Cali. 5) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 6) Realizar la transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos

para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4., quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 7) Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. 8) Realizar transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga contratado el servicio de procesamiento de datos. 9) Contactar al titular por cualquier medio para el envío de estados de cuenta y/o facturas relacionadas con cualquiera de los servicios ofrecidos por la Cámara de Comercio de Cali. 10) Realizar encuestas de satisfacción y/o medición de impacto. 11) Dar cumplimiento a las demás finalidades de tratamiento de los datos previstas en la Política de tratamiento de datos personales de la Cámara de Comercio de Cali. Las finalidades anteriormente mencionadas podrán desarrollarse mediante el envío de correos electrónicos, SMS, MMS, mensajes a través de redes sociales (RRSS), servicios de mensajería instantánea y aplicaciones, como también por medio de llamadas telefónicas.

Derechos de los titulares: La Cámara de Comercio de Cali le informa que usted como titular de sus datos personales tiene derecho a: (i) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento. (ii) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado. (iii) Solicitar prueba de la autorización otorgada salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 (iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. (v) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. (vi) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles vii) Ser informado por el responsable del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales. Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes. Usted podrá ejercer en cualquier momento sus derechos mediante correo electrónico enviado al buzón: contacto@ccc.org.co o a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), siguiendo el procedimiento previsto en la Política de tratamiento de datos personales de la Cámara de Comercio de Cali, disponible para consulta en la dirección web www.ccc.org.co

6.10.3. Autorización de uso de imagen de voz y video

El participante garantizará a la Cámara de Comercio de Cali que los miembros de su equipo autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con el proyecto. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte

magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, video, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

6.10.4. Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del proyecto.